

## **MEMORANDO**

No. 1821-GTIC-IHSS-2021

PARA:

**ABOG. SAUL MORALES** 

SUBGERENCIA DE SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS

DE:

ING. FRANCISCO FRANCO

GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

**ASUNTO:** 

Solicitud de CPC para la Renovación de Soporte Técnico y

Mantenimiento del Sistema de Supresión de Incendios - Centro de

**Datos Principal** 

**FECHA:** 

Lunes, 16 de agosto de 2021

Cordialmente solicito a Usted, emitir Certificado CPC necesario para la RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS – CENTRO DE DATOS PRINCIPAL; se solicita que esta renovación sea por 1 año, a partir del 1 de octubre de 2021. Por un valor total de L.45,391.19. Este proceso forma parte del PACC 2021.

\*

En Honduras el único Distribuidor Autorizado para distribuir los productos y servicios para la Marca BOAL Systems (Fike, VESDA, Apollo Advanced), es la empresa INGELMEC S, DE R.L.

Se adjuntan a este Memorando la siguiente documentación:

- Memorando No. 1440-UAL, enviado por la Unidad de Asesoría Legal, donde se remite dictamen legal para la renovación de estos servicios.
- Memorando No. 1848-SGP/IHSS-2021, enviado por la Subgerencia de Presupuesto brindando la disponibilidad presupuestaria, por un monto total de L.45,391.19.
- Oferta técnica/económica, enviada por la Empresa INGELMEC S, DE R.L.
- Constancias de la Secretaria de Desarrollo Económico, donde certifica que la Empresa INGELMEC S, DE R.L., está autorizada para distribuir productos y soluciones BOAL SYSTEM.
- Carta emitida por el Fabricante de la Solución BOAL Systems, donde indica que el único Distribuir Autorizado en Honduras para distribuir los productos y servicios Fike, VESDA y Apollo Advanced es la empresa INGELMEC S, DE R.L.

SUBG SUMINISTROS COMPRAS 2021 AUG 17 PM4:03 RECIBIDO I

Gerencia de Tecnologia de Informacion y Comunicación 8 piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa Teléfono: (504) 2237-4840, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- Copia de certificación de Fike Corporation, donde indica que la Empresa INGELMEC es el Representación Autorizado Fike en Honduras para garantías y soporte técnico más documentos de apostillado.
- Copia de certificación de BOAL Systems, donde indica que la Empresa INGELMEC es el distribuidor autorizado en Honduras para los sistemas de supresión de incendios Fike y sistema de detección temprana marca VESDA más documentos de apostillado.

Copia de Contrato No. 317-2020.

Atentamente;

ING. FRANCISCO FRANCO

Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones

FF/JE

cc. archivo



#### MEMORANDO Nº 1440-UAL

PARA:

ING. FRANCISCO FRANCO

GERENTE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION

DE:

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

**ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL** 

FECHA: 6 DE AGOSTO DEL 2021

En atención al Memorando No. 1639-GTIC-IHSS-2021; esta Unidad de Asesoría Legal respetuosamente se remite dictamen legal en RENOVACIÓN DE SOPORTE la **TECNICO** relación MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE SUPRESION INCENDIOS - CENTRO DE DATOS PRINCIPAL, por un periodo de un año del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre del 2022.

Atentamente,

ABOG. GERARDO GARA JEFE DEPTO. JURIDICO

My

**ADMINISTRATIVO** 

JOSE ALBERTO PRADAL JEHE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASESORIA LEGAL TEGUCIGALPA, M.D.

CC Archivo JAP/Alc



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### DICTAMEN LEGAL

El suscrito Jefe del Departamento Jurídico y Administrativo y Jefe de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), en relación al Memorándum No. 1639-GTIC-IHSS-2021, de fecha veintiséis de julio del dos mil veintiuno, emite dictamen en los términos siguientes:

#### I. ANTECEDENTES:

- 1.- De acuerdo con el Memorando antes descrito, el Ingeniero FRANCISCO FRANCO, en su condición de Gerente de Tecnología de Información y Comunicación, remitió solicitud contraída a que se le otorgue Dictamen Legal para la RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO Y MATENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENCIOS CENTRO DE DATOS PRINCIPAL.
- 2.- Manifiesta el Memorando de la referencia, que en Honduras el único Distribuidor para distribuir los productos y servicios para la Marca BOAL Systems (Fike, VESDA, Apollo "Apoyo" Advanced) es la empresa **INGELMEC S. DE R. L.**
- 3.- Que la renovación antes mencionada, se solicita sea por un (1) año a partir del mes de octubre de 2021.

#### II. ANALISIS LEGAL.

La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.

Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer.- Asimismo los pliegos de condiciones de la Licitación que se pretende llevar a cabo.

Según lo establecido en el artículo **1346** del Código Civil, las obligaciones nacen de la Ley, de los contratos y Cuasicontratos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervengan cualquier género de culpa o negligencia.

El artículo **1347** del Código Civil estipula, que las obligaciones derivadas de la Ley no se presumen. Solo son exigibles las expresamente determinadas en este Código o en leyes especiales y se regirán por los preceptos de la ley que las hubiera establecido y en lo que no estuviere previsto, se estará a las disposiciones mismas del Código Civil.

Que el Articulo **121** de la Ley de Contratación del Estado **Modificación de los contratos.** La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos. Si la resolución por causas no imputables al contratista le ocasionare daños o perjuicios, la Administración estará obligada a resarcirlos, no obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor se liquidará únicamente la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato.

Que el Articulo **122** de la Ley de Contratación del Estado. **-Forma de la modificación.** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

#### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 80, 82, y 90 de la Constitución de la Republica; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 74, 75 de la Ley del Seguro Social; 174 y 175 del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 1346, 1347 del Código Civil, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

#### IV. RECOMENDACIÓN:

Esta Unidad de Asesoría Legal, es de la opinión que se podrá suscribir la RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS – CENTRO DE DATOS PRINCIPAL, en los términos descritos en el memorando No. 1639-GTIC-IHSS-2020, de fecha 26 de julio de 2021, conforme la documentación Soporte del Memorando de la referencia, siendo la Gerencia de TIC, quien genera la solicitud y responsable de los mismos; asimismo de conformidad a lo tipificado Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn





#### INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

en los artículos 121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado; recomendando que la renovación de un servicio (contrato), procede siempre que está en proceso la Licitación respectiva que dará facultades para la adjudicación del mismo, por lo que la administración deberá considerar el tiempo que durará el proceso; lo anterior previa autorización de la Comisión Interventora, quien como Autoridad Superior Institucional deberá calificar la necesidad en cuanto a la prórroga de los servicios solicitados.

Tegucigalpa, M. D. C., 5 de agosto del 2021.

ABOG. GERARDO GARAY JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

> ASESORIA LEGAL TEGUCIGALPA, M.D.

ABOG. JOSÉ ALBERTO PRADAL JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn



#### MEMORANDO No. 1848-SGP/IHSS- 2021

Para:

Ing. Francisco Franco

Gerencia de TIC

De:

Lic. Carolina Patricia Lozano

Encargada Subgerencia de Presupuesto.

Asunto:

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** 

Fecha:

27 de Julio del 2021

En atención al Memorando No.1640-GTIC-IHSS-2021, de fecha 26 de Julio del 2021, le informo que existe Disponibilidad Presupuestaria, para la Renovación de Soporte Técnico y Mantenimiento para el Sistema de Supresión de Incendios-Centro de Datos Principal, a Favor de la Empresa INGELMEC; la Renovación del Contrato es por un periodo de un (1) año efectivo del 01 de Octubre del 2021 al 30 de Septiembre del 2022, por un monto de L.45, 391.19. La Estructura Presupuestaria se detalla a continuación:

Fondo:	ACCE Actividades Centrales				
Área Funcional:	AC190004 Actividad Central				
Centro gestor:	AC217000 Gerencia de Tecnología				
	Información y Comunicación				
Pospre:	23360 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles				
Monto disponible:	L.45,391.19				

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que corresponden.

Atentamente,

CPL/lyb
CC: Archivo





23 de julio de 2021

Señores:

Instituto Hondureño de Seguridad Social Departamento de Compras Ciudad: Tegucigalpa, MDC.

> Asunto: Oferta de Mantenimiento 2021-2022 Sistema de Supresión de Incendios Centro de Computo informática

#### Estimados Señores:

La presente tiene por objeto ofrecerle nuestros planes de Servicio Técnico para el correcto funcionamiento y operación de los UPS's y/o Aires Acondicionados de Precisión que brinda soporte al Departamento de Informática y Telecomunicaciones en su organización.

Ingelmec es una empresa profesional y responsable con de treinta (+30) años de experiencia local, brindando soluciones de infraestructura para ambientes críticos. Contamos con un Centro Autorizado de Servicio, **con un inventario en repuestos que hoy día supera los L.3,000,000.00** Este respaldo nos permite garantizarle a Ud. el menor tiempo perdido por desperfectos. Nuestro personal ha sido entrenado en la fábrica y cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria.

Nuestro Plan de Servicio nos permite brindar una revisión programada del equipo, a fin de comprobar el buen funcionamiento del mismo y reducir la posibilidad de una falla prematura en la unidad. Adicionalmente verificamos y registramos las lecturas de voltaje y consumos de la unidad, acompañada de una revisión y limpieza general, así como cualquier ajuste necesario. Adicionalmente <u>ofrecemos entrenamiento operativo gratuito</u> al personal clave de su organización para identificar adecuadamente las alarmas críticas y las que no son.

Nuestra estructura de servicio nos permite ofrecerles el siguiente Plan de Mantenimiento Preventivo:

Complejo de Ofibodegas Perisur #8 | Tegucigalpa, Honduras | +504 2245-0100

Barrio Río de Piedras, 21 Ave, 9-10 Calle S.O. Casa #99 | San Pedro Sula, Honduras | +504 2558-5705

info@ingelmec.com | www.ingelmec.com





## <u>Plan de Soporte Premium para Sistema de Detección Temprana VESDA (2 visitas durante el año - cobertura de averías 24x7)</u>

Este servicio cuenta con una atención de averías 24x7 los 365 días del año, con un tiempo de respuesta **< 3 horas** (sujeto al término de la distancia para aquellos equipos foráneos). Incluye además dos (2) visitas preventivas programadas en un horario de lunes a Viernes de 8:00 am a 4:30pm, <u>más todas aquellas visitas correctivas que sean</u> necesarias.

# <u>Plan de Soporte Premium para Sistema de Sistemad e Supresión Automática contra Incendios (2 visitas durante el año - cobertura de averías 24x7)</u>

Este servicio cuenta con una atención de averías 24x7 los 365 días del año, con un tiempo de respuesta **< 3 horas** (sujeto al término de la distancia para aquellos equipos foráneos). Incluye además dos (2) visitas preventivas programadas en un horario de lunes a Viernes de 8:00 am a 4:30pm, <u>más todas aquellas visitas correctivas que sean necesarias.</u>

Código	Modelo	Serie	Dirección	Anual	
PRMLOC-DTV2	Mantenimiento Sistema Deteccion Temprana VESDA	N/A	TGU	L.	18,821.40
PRMLOC-PF02   Mantenimiento Sistema Contra Incendios FIKE   N/		N/A	TGU	L.	20,649.20
			Sub-Total	L.	39,470.60
			Mas ISV	L.	5,920.59
			Total	L.	45,391.19

El valor total del Contrato es dividido en dos cuotas niveladas semestrales pactadas con el cliente pagaderas en los primeros 5 días del mes para contar con Atención de Averías 7x24.

Nuestros planes siguen y se apegan a las tendencias en las tecnologías que hoy día se están implementando el fabricante de los equipos, que permite garantizar la operación con un menor número de visitas.

Complejo de Ofibodegas Perisur #8 | Tegucigalpa, Honduras | +504 2245-0100

Barrio Río de Piedras, 21 Ave, 9-10 Calle S.O. Casa #99 | San Pedro Sula, Honduras | +504 2558-5705 info@ingelmec.com | www.ingelmec.com







Los diferentes Planes de Servicio que ofrece *Ingelmec*, representan un beneficio para nuestros clientes, ya que contaran con un respaldo calificado y oportuno, minimizando cualquier falla de sus equipos críticos. El mantenimiento es una inversión que le proporciona los siguientes beneficios:

- Seguridad de operación continúa.
- Lograr una mayor confiabilidad de sus sistemas al agregar un servicio de calidad.
- Extiende el ciclo de vida del producto y optimiza la inversión de capital en el equipo.
- · Rendimiento al máximo de sus equipos.
- Reducción en los costos al maximizar el tiempo de operación.
- Evitar pérdidas económicas por las interrupciones de sus empresas.

Deseamos confirmar nuestras intenciones de poder atender sus presentes y futuras necesidades de protección, como ser en: UPS's, Aires de Precisión, Aires para Telecomunicaciones, Supresores de Transientes-SDP, Gabinetes - Racks, Inversores – Convertidores - Rectificadores de Energía AC-DC y DC-AC, Transferencia Manuales y Automáticas, Sistema de Piso Falso, Mantenimiento y Asesoría calificada.

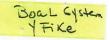
Atentamente.

Ing. Bertha Zavala
Asesora Comercial
bertha.zavala@ingelmec.com

Complejo de Ofibodegas Perisur #8 | Tegucigalpa, Honduras | +504 2245-0100

Barrio Río de Piedras, 21 Ave, 9-10 Calle S.O. Casa #99 | San Pedro Sula, Honduras | +504 2558-5705 info@ingelmec.com | www.ingelmec.com







#### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio CERTIFICA: La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: LICENCIA DE DISTRIBUIDOR El Infrascrito Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a INGELMEC, S. DE R.L. DE C.V., como DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO de la Empresa Concedente BOAL SYSTEMS, de nacionalidad estadounidense, con jurisdicción EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Otorgada mediante Resolución Número 686-2012 de fecha dieciocho de julio del 2012, carta de fecha 19 de octubre del 2010; Fecha de Vencimiento: POR TIEMPO INDEFINIDO; JOSE ADONIS LAVAIRE FUENTES Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio LUISA AMANDA MENDIETA Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis del mes de julio del año dos mil doce.

Secretaria Sener

Mbi/

She



15 de Julio de 2020

Señores: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Tegucigalpa, Honduras

Ref: Autorización de Fabricante,

Estimados señores,

Por este medio certificamos que la empresa INGELMEC S, de R.L. es nuestro único DISTRIBUIDOR AUTORIZADO de ventas y servicios de los productos de las líneas de sistemas contra incendios y detección temprana: Fike, VESDA, Apollo Advanced para el territorio de Honduras.

Certificamos que los términos de garantía ofrecidos aplican para los productos suministrados por INGELMEC S, DE R.L. en Honduras,

Si en algo más les puedo servir, nos pueden contactar a través del teléfono 001-3057225234 o correo electrónico <a href="mailto:grupoboal@qmail.com">grupoboal@qmail.com</a>

Atentamente,

Ing. Andrés Rueda

Gerente de Ventas

Boal Systems Inc.

632 Honey Suckle Ln Weston FI 33327 Phone 001-305 7225234 email grupoboal@gmail.com





VALOR LPS. 500.00 SERIE "A"

Cologio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

N° 3602845

La Infrascrita Notaria, NADIA CELINA CANIZALES ZUNIGA, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, e inscrito bajo número un mil seiscientos setenta (1670) de la Honorable Corte Suprema de Justicia y nueve mil seiscientos cincuenta (9650) del Colegio de Abogados de Honduras; Quien atiende sus asuntos profesionales con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Colonia Miramontes, Tercera Calle, Número 2165 y con teléfonos 2239-7172. 2239-7192; CERTIFICA: Que la copia fotostática del documento que se acompaña y a continuación se detalla; Nota Dirigida al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), emitida por Gerente de Ventas de la Empresa Boal Systems Inc, de fecha 15 de Julio 2020, donde especifica que la empresa Ingelmec S. de R. L., es Único Distribuidor Autorizado, ES AUTENTICA por ser esta copia fiel de su original, encontrándose la original en poder de su titular.

Tegucigalpa M. D. C., 18 de Agosto 2020

NADIA CELINA CANIZALES ZUNIGA

EXEQUATUR No.1670





616 FM 1960 West, Ste. 300, Houston, TX 77090

PHONE 281-895-8342 FAX 281-895-8033

20 de abril, 2015

**BOAL Systemas** 

A quien corresponda:

Asunto: Representante Autorizado FIKE en Honduras / Garantía / Soporte Técnico

A través de la presente, certificamos que los equipos de supresión automática de incendios marca FIKE, están calculados, diseñados y fabricados bajos los mas estrictos estándares de calidad y siguiendo todas las normas técnicas existentes al respecto.

Podemos avalar, que estos sistemas siempre que sean diseñados, calculados, instalados y mantenidos correctamente, y que durante el evento y/o conato, los eventuales operadores del sistema realicen el protocolo debido, existe una total garantía de que el sistema operara y extinguirá el conato adecuadamente

Como Distribuidor de FIKE dependiente de Boal Systems, Ingelmec, está capacitado para diseñar, instalar y proporcionar mantenimiento a nuestros equipos y que nosotros como Corporación les ofrecemos todo tipo de apoyo tanto del punto de vista técnico como de diseño para cualquier tipo de proyecto que se requiera, para lo cual contamos con una plana de profesionales altamente calificados en nuestra casa matriz.

Así mismo, confirmamos que todos nuestros equipos vienen con una garantía de fábrica de un año.

Estamos a sus órdenes para aclarar cualquier duda o pregunta. No dude en contactarme en nuestras oficinas internacionales en Houston, Texas, al siguiente número telefónico (281) 895-8366 o a mi E-mail scott.sullivan@fike.com Esta carta tiene una vigencia hasta Enero 26 del 2016

Respetuosamente,

Scott Sullivan

Gerente Regional - Caribe y América Latina

Fire Protection

**Fike Corporation** 

CARLOS FEDERICO BORBERG
Notary Public, State of Texas
My Commission Expires
October 06, 2018

04/20/2015





### The State of Texas

### Secretary of State

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued. Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

#### **APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country

United States of America

This public document

2. has been signed by

CARLOS FEDERICO BORBERG

3. acting in the capacity of

Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of

CARLOS FEDERICO BORBERG, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 10-06-18

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

6. on April 27, 2015

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. 10214470

9. Seal

10. Signature:



Carlos H. Cascos Secretary of State

GF/mep



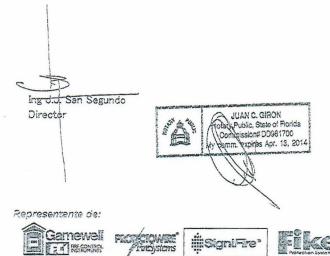
#### CONSTANCIA

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa INGELMEO S. de R.L., es distribuidor autorizado de los sistemas de supresión de incendio marca FIKE (Ecaro-25, FM-200, CO2, Micromist y Proiner) y de los sistemas de detección temprana de humo por aspiración marca VESDA, para todo el territorio de Honduras. Así mismo hacemos constar que la empresa INGELMEO S. de R.L. esta debidamente autorizado, capacitado y entrenado para vender e instalar estos sistemas, esí como para hacer valer la garantía de fabrica, con que cuentan los mismos y brindar el correspondiente soporte técnico.

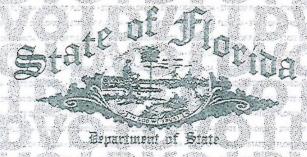
Fort Lauderdale Octubre 19, 2010

by Honeywell

VESDA°



525 Live Oak Ln. Weston FL 33327 USA Phone (305) 758-7595 e-mail: grupoboal@belisouth.net Calle 13 de la Urbina, C.C. Yamato local C-8. Caracas Venezuela. Telf (212) 243-3302 243-3123 Fax 241-7190



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: United States of America
- This public document
- 2. has been signed by

Juan C. Giron

- 3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
- 4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

- Tallahassee, Florida
- 6. the Twenty-Seventh day of October. A.D., 2010
- 7. by Secretary of State, State of Florida
- 8. No. 2010-107822
- 9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (5/10)

The word "VOID" appears when photocopied.

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

